

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.

En Lima, siendo las 08:45 a.m. del día 29 de abril de 2024, se reunieron en el local de la Universidad Científica del Sur S.A.C., ubicado en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 152-154, Oficina 1501, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, los directores que se señalan a continuación:

- José Carlos Dextre Chacón, identificado con D.N.I. N° 07832092.
- Norma Daysi Peralta Morriberrón de Dextre, identificada con D.N.I. N° 07832091.
- Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 41808775.
- Diego José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 44215968.
- Juan José Dextre Peralta, identificado con D.N.I. N° 45075219

QUORUM E INSTALACIÓN:

Presidió la sesión el señor José Carlos Dextre Chacón y actuó como secretario el señor Gonzalo José Dextre Peralta.

Se declaró válidamente instalada la sesión con arreglo a lo establecido en el artículo 167° de la Ley General de Sociedades, encontrándose presente la totalidad de miembros del Directorio. Los directores acordaron por unanimidad celebrar la presente sesión, a fin de tratar la agenda que se menciona a continuación:

AGENDA:

1. Actualización de Plan curricular de programas académicos dirigido para adultos que trabajan en modalidad a distancia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. ACTUALIZACIÓN DE PLAN CURRICULAR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DIRIGIDO PARA ADULTOS QUE TRABAJAN EN MODALIDAD A DISTANCIA

El presidente informó que la Gerencia General de la sociedad había puesto en conocimiento del Directorio a efectos de su aprobación la propuesta de actualización del plan curricular de los programas académicos dirigidos para gente que trabaja (experiencia profesional), en modalidad a distancia, en la sede y locales de la Universidad Científica del Sur teniendo en cuenta que la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI

mediante Resolución N° 0155-2024/CEB-INDECOPI, de fecha 19 de abril del año 2024, había resuelto declarar barrera burocrática ilegal la medida interpuesta por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU consistente en la limitación de usar tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales hasta un máximo de ochenta (80%) del total de créditos de los programas de estudios de pregrado brindados bajo la modalidad “a distancia” o “no presencial” (en adelante “LA RESOLUCIÓN”).

Siendo así, el presidente indicó a los miembros del directorio presentes tener en cuenta que si bien se ha obtenido un pronunciamiento favorable en primera instancia administrativa aún se encuentra en trámite la apelación interpuesta por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU contra LA RESOLUCIÓN, la cual será resuelta en segunda instancia administrativa por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas.

Luego de una amplia deliberación, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad lo siguiente:

- i) Aprobar la actualización del plan curricular de los programas académicos dirigidos para adultos que trabajan en la modalidad a Distancia que se indican a continuación y que se implementará a partir del semestre académico 2024-2:

PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD DE ESTUDIOS	PORCENTAJE DE VIRTUALIDAD
Administración de Empresas	A DISTANCIA	100%
Marketing y Administración	A DISTANCIA	100%
Derecho	A DISTANCIA	100%
Ingeniería Empresarial y de Sistemas	A DISTANCIA	100%
Ingeniería Económica y de Negocios	A DISTANCIA	100%
Comunicación y Publicidad	A DISTANCIA	87.5%
Contabilidad Empresarial	A DISTANCIA	100%

- ii) Disponer que la aprobación de esta actualización de planes curriculares para el semestre académico 2024-2 estará condicionada al pronunciamiento final de la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas, la cual deberá ser favorable para los intereses de la Universidad. Es decir que la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas deberá confirmar lo resuelto por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas.

No habiendo otro asunto que tratar, se procedió a redactar la presente acta, la que leída fue aprobada y suscrita por los presentes, levantándose la sesión a las 10:15 a.m.



José Carlos Dextre Chacón
D.N.I. N° 07832092



Norma Daysi Peralta Morriberón de Dextre
D.N.I. N° 07832091



Gonzalo José Dextre Peralta
D.N.I. N° 41808775



Diego José Dextre Peralta
D.N.I. N° 44215968



Juan José Dextre Peralta
D.N.I. N° 45075219

DECLARACIÓN DEL GERENTE GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 006-2013-JUS, quien suscribe, en calidad de Gerente General de **Universidad Científica del Sur S.A.C.**, declaro y certifico, bajo mi responsabilidad, que los directores de **Universidad Científica del Sur S.A.C.** son quienes aparecen en la parte introductoria de la presente acta y que además las firmas puestas al final del acta le pertenecen a cada uno de ellos o a sus representantes, según corresponda.



Luis Javier Cardó Soria
Gerente General
D.N.I. N° 07201804